COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MATIAS PRATESI
ESCRIBANO
MAT. 5744 - C.A.B.A

N 031433820

PRIMERA COPIA. FOLIO 843. AÑO 2025. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO Y RELACION LABORAL POR MUTUO ACUERDO.- Leonardo Ruber PENAS PALMEIRA y SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A..- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco ante mí autorizante, comparecen: por una parte **Leonardo Rubén PENAS PALMEIRA**, argentino, nacido el 16 de junio de 1985, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 31.762.009, C.U.I.L. 20-31762009-9, domiciliado en Rio Areco 421 de la localidad y partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, y por la otra la señora Maria Soledad VERDINELLI, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1979, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.899.353, C.U.I.T. 27-27899353-7, domiciliada en Av. Córdoba 1345 piso 8ºB de esta Ciudad.- Identifico al primer nombrado mediante exhibición del referido documento de identidad que en copia incorporo a la presente y a la segunda nombrada por ser de mí conocimiento, en los términos del artículo 306 incisos "a" y "b" respectivamente del Código Civil y Comercial de la Nación.- **Intervienen**: el primer compareciente, por su propio derecho, y la nombrada en segundo término, en representación, en su carácter de apoderada de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "**SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A.",** (continuadora de Estudio SDA – Consultores Asociados S.A.), C.U.I.T. 30-61263884-1, con sede social en Av. Córdoba 1345 piso 8º "B" de esta Ciudad., conforme lo acredita con la documentación que en original exhibe, cuya vigencia bajo juramento asegura y que al final de la presente escritura refiero.- Como concurren manifiestan: **PRIMERO:** el Sr. **Leonardo Rubén Penas Palmeira**. manifiesta que con fecha 20 de febrero de 2024 comenzó a trabajar en relación de dependencia para **SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A.** cumpliendo tareas como Project Leader, fuera de

convenio con una remuneración mensual bruta de tres millones novecientos setenta mil pesos argentinos ($3.970.000.-). Asimismo manifiesta que antes de ingresar a trabajar en 2024, mantuvo una relación laboral, también con SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. desde el 13/05/2019 al 10/05/2021, y que dicha relación laboral finalizo por su propia voluntad, mediante presentación de renuncia, por la que además fue debidamente compensado conforme a derecho por la empresa al momento de su renuncia y por la que nada tiene que reclamar al respecto. **SEGUNDO:** SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. y Leonardo Rubén PENAS PALMEIRA manifiestan que de común acuerdo resolvieron, al día 26 de noviembre de 2025, poner fin a la relación contractual que los vincula. **TERCERO**: En merito a lo expuesto, las partes acuerdan en forma conjunta resolver la relación laboral en los términos del art. 241 de la L.C.T.. **CUARTO**: A tal fin SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., sin reconocer hecho ni derecho alguno, y al solo fin conciliatorio se aviene a abonar a la Sra. Leonardo Rubén Penas Palmeira la suma total de pesos argentinos quince millones ($15.000.000), en concepto de depósito de haberes, pago de liquidación final, vacaciones, diferencias salariales y conceptos indemnizatorios los cuales incluyen indemnización por antigüedad y el sustitutivo del preaviso, abonados de la siguiente forma: 1. La suma de tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($3.152.855) fue abonada mediante transferencia bancaria el día 28 de noviembre de 2025 a la cuenta del Sr. Penas Palmeira, quien manifiesta haberlos recibido a su entera satisfacción; 2. El saldo, es decir la suma de once millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos argentinos ($11.847.145) son abonados en este acto, en un solo pago, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de titularidad del Sr. Penas Palmeira. Cuenta bancaria del Sr. Penas Palmeira: Banco Galicia CBU 0070019130004048535730.- Asimismo y dentro del acuerdo al cual han arribado las partes, la empresa se compromete al mantenimiento y pago por dos meses (diciembre 2025 – enero

2026) de la Cobertura Médica Omint – Plan Cartilla 3 para el Sr. Penas Palmeira exclusivamente (no así de su círculo familiar). La falta de realización de la transferencia en la fecha dispuesta, o la falta de mantenimiento de la cobertura médica durante los meses acordados facultará al trabajador a reclamar los montos adeudados con más un interés punitorio de 5% mensual.- La empresa se obliga a enviar al trabajador el certificado art. 80 de la L.C.T. por correo electrónico a la casilla de correo leonardo_palmeira@live.com.ar.- **QUINTO:** El Sr. Leonardo Rubén Penas Palmeira manifiesta su conformidad con los términos de la presente escritura de desvinculación laboral por mutuo acuerdo, especialmente con lo propuesto en el punto cuarto de la misma y acepta el monto total y modalidad de pago ofrecida.- Ratifica asimismo que una vez acreditada la suma mencionada en su cuenta bancaria NO TENDRA NADA MAS QUE RECLAMAR a SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., SMS SUDAMÉRICA S.R.L., SMS IT SERVICES S.R.L., GRUPO SMS CHILE, SMS EUROPA, SMS SUDAMÉRICA COLOMBIA, GRUPO SMS USA, Carlos Kumpel, Soledad Verdinelli, Holly Winder, Justin Winder y Manuel Garcia Ruiz, NI A NINGUNA OTRA EMPRESA NI PERSONA FISICA ASOCIADA O VINCULADA CON LA PRIMERA, POR CONCEPTO ALGUNO EMERGENTE DE LA RELACION LABORAL AQUÍ INVOCADA NI CON MOTIVO DE SU EXTINCIÓN. **SEXTO:** El Sr. Penas Palmeira se obliga a no revelar ni utilizar en su beneficio, o de terceros, cualquier tipo de información, que no sea del dominio público, obtenida de SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., empresas y personas relacionadas en el apartado quinto o de los proveedores o clientes de la misma, A tal fin se compromete a adoptar todas las medidas razonables y necesarias para mantener la confidencialidad y evitar la divulgación de Información Confidencial, notificar inmediatamente a SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A de cualquier sospecha o efectivo uso no autorizado, copia o divulgación de Información Confidencial, y proporcionar

N 031484445

toda la asistencia requerida por la Empresa en relación con cualquier medida que pudiera adoptar para proteger la Información Confidencial. **CONSTANCIAS NOTARIALES**: La Sra. Verdinelli acredita la representación invocada con poder general amplio de administración y disposición otorgado en escritura número 270 de fecha 26 de septiembre de 2011 pasado al folio 730 del Registro Notarial 1374 de esta ciudad.- Del cuerpo del citado poder surge que la sociedad otorgo sus estatutos en escritura del 23 de marzo de 1987 pasada al folio 161 del Registro Notarial 871 CABA y que fueron inscriptos en IGJ bajo el número 3442 del libro 103 tomo A de Sociedades Anónimas el 22 de mayo de 1987, que en copia obra agregado al folio 575 año 2025 de este Registro Notarial 122.- **LEIDA** que fue la presente escritura a sus otorgantes, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, doy fe.- Hay dos firmas de **Leonardo Ruben PENAS PALMEIRA y Maria Soledad VERDINELLI.-** Ante mí, **Matias PRATESI**.- Están mi firma y sello de Escribano.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí con fecha 02 de diciembre de 2025 al folio 843 protocolo de este Registro Notarial 122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a mi cargo.- Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos sellos de actuación notarial numerados N031433820 y N031484445 inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MATIAS PRATESI
ESCRIBANO
MAT. 5714 - C.A.B.A